

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, según Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023, de fecha 15 de agosto del 2023. **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. SE-IP-055-2024, INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** Para resolver el proceso de adjudicación de **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-001-2024 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTOS PARA LA UNIDAD DE REGISTROS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"** de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), según memorando SE-A-IP-0802-2024, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que, se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de compra para la adquisición de licenciamientos de conformidad a lo siguiente: Memorandum No. 007-2024-UFT-IP, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Unidad de Fortalecimiento Tecnológico. **CONSIDERANDO:** Que, en fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó el aviso en diarios de mayor circulación como establece la Ley de Contratación del Estado, el cual también fue publicado en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso. Las empresas que manifestaron interés en participar y retiraron Pliegos de Condiciones de Licitación fueron: **COMPONENTES DEL ORBE, S. A. REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V. GRUPO KAPA 7, S. DE R. L. NAVEGA S.A. DE C.V. AGREGA, S. DE R. L. DE C. V. ITG GROUP. AKOS HONDURAS S. A. DE C. V. MEGATECH, S.A.** **CONSIDERANDO:** Que, mediante Memorandum No. DGA-SGP-IP-0476-2024, de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,920,000.00)**. **CONSIDERANDO:** Que, el acto de Recepción y Apertura de ofertas en físico se llevó a cabo a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en el lugar, fecha y hora indicados, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibiendo ofertas en físico de las siguientes empresas:

1. MEGATECH, S.A.
2. GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.
3. REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.
4. AGREGA, S. DE R. L. DE C. V.
5. AKOS HONDURAS S. A. DE C. V.
6. COMPONENTES DEL ORBE, S. A
7. NAVEGA S.A. DE C.V.

Las empresas participantes presentaron su oferta de la siguiente manera:

N.º	COMPANÍA OFERENTE	CARTA PROPUESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECIOS FOLIO No.	DECLARACIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	
1	MEGATECH, S.A.	55 y 56 de la documentación económica	57 y 58 de la documentación económica	2, 3 y 4 de los documentos legales	1-30 folios de la documentación legal 31-40 folios de la documentación financiera 54 -58 de la documentación económica más el cheque certificado 41-53 de la documentación técnica Para un total de 58 folios	Lote 5: Item No. 5.1 L. 115,115.00 Item No. 5.2 L. 44,401.50 Monto total de oferta: L. 159,516.50	3,190.33	Cheque certificado o emitido el 5-4-24	Cheque certificado emitido por Bac Credomatic	714
2	GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.	2 y 3	4 y 5	7, 8 y 9	143 documentos foliados más 4 auténticas, más la documentación financiera que la misma no se encuentra foliada, siendo 7 páginas	Lote 1: L. 62,868.49 Lote 3: L. 214,233.22 Lote 6: L. 172,500.00 Monto total de oferta: L. 449,601.71	8,992.03	Desde el 8-04-2024 hasta el 8-09-2024	Banco FICOHSA	2835824
3	REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.	3 y 4	5	11	96 más 2 auténticas y más el cheque certificado	Lote 1: L. 75,566.50 Monto total de oferta: L. 75,566.50	1,512.00	Cheque certificado o emitido el 15-4-2024	Cheque certificado emitido por Bac Credomatic,	17231
4	AGREGA, S. DE R. L. DE C. V.	3 - 5	6 y 7	9 - 11	51 más 2 auténticas	Lote 2: Item No. 2.1 L. 372,168.75 Item No. 2.2 L. 431,048.75 Lote 4: L. 108,675.00 Monto total de oferta: L. 911,892.50	18,237.85	Desde el 8-04-2024 hasta el 19-08-2024	Banco FICOHSA	2832424
5	AKOS HONDURAS S. A. DE C. V.	3 y 4	6	7- 9	59	Lote 6: L. 165,628.75 Monto total de oferta: L. 165,628.75	3,315.00	Cheque certificado o emitido el 15-04-2024	Cheque certificado por BANPAIS	41
6	COMPONENTES DEL ORBE, S. A.	3 y 4	6	10 y 11	123	Lote 1: L. 65,849.00 Lote 3: L. 468,188.00 Monto total de oferta: L. 534,037.00	11,500.00	Desde el 08-04-2024 hasta el 09-09-2024	ASSA Compañía de Seguros	80B115
7	NAVEGA S.A. DE C.V.	5 y 6	8	79 - 83	153	Lote 3: L. 246,981.64 Monto total de oferta: L. 246,981.64	10,000.00	Desde el 08-04-2024 hasta el 08-11-2024	BANPAIS	20246159 9003968

CONSIDERANDO: Que, reunido el Comité de Evaluación en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se inició con la evaluación técnica, así mismo en fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se dio inicio a la revisión de la documentación legal de la oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en la sección IO-09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este examen preliminar de los documentos. De la evaluación legal y Técnica Preliminar de la oferta se resume lo siguiente: La Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas, y de acuerdo con la Sección I Instrucciones

a los Oferentes (IO), numerales IO-11 y el IO-12 del Documento de Licitación, determinó solicitar a las empresas lo siguiente: **MEGATECH, S.A. SUBSANACIÓN LEGAL:** Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique); En virtud que la documentación presentada esta incompleta. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas); en virtud que en su oferta no presentó constancias. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado"; en virtud que en su oferta no presentó las constancias. **Deben de remitir nuevamente toda la documentación de subsanación debidamente refrendada, (firmada y sellada) por el notario público en cada una de sus copias.**

REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V. SUBSANACIÓN LEGAL: Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).; en virtud que en su oferta presentó declaración incompleta. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas); en virtud que en su oferta no presentó ninguna constancia. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado"; **Deben de remitir nuevamente toda la documentación de subsanación debidamente refrendada, (firmada y sellada) por el notario público en cada una de sus copias.**

AGREGA, S. DE R. L. DE C. V. SUBSANACIÓN LEGAL: Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes

clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas); en virtud que en su oferta presentó constancias vencidas, con fecha de emisión febrero 2019. AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal). en virtud que en su oferta presentó autentica sin sello de notario público (folio No 52). Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado"; en virtud que en su oferta no presentó las constancias **Deben de remitir nuevamente toda la documentación de subsanación debidamente refrendada, (firmada y sellada) por el notario público en cada una de sus copias.** **AKOS HONDURAS S. A. DE C. V. SUBSANACIÓN LEGAL:** Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas); en virtud que en su oferta no presentó constancias. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado"; en virtud que en su oferta no presentó las constancias, **Deben de remitir nuevamente toda la documentación de subsanación debidamente refrendada, (firmada y sellada) por el notario público en cada una de sus copias.** **COMPONENTES EL ORBE, S. A. SUBSANACIÓN LEGAL:** Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil; En vista que no presento escritura de modificación de conformación de consorcio. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique); No presento ultimo poder otorgado instrumento #29; donde se le confiere poder a Karla Carolina Cardona Juárez y Luis Armando Mejía Carbajal, ¿este instrumento revoca el poder a Ivania Diaz. Copia de documentos personales del Representante Legal de la

empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN); Presentar documentos personales de Oscar Barquero referente en instrumento No 107. de conformación del consejo administrativo. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas); en virtud que en su oferta presentó solo una constancia valida que corresponde a Cocesna. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y articulo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado"; en virtud que en su oferta no presentó autentica de la constancia presentada a nombre de la CNBS, así mismo; **Deben de remitir nuevamente toda la documentación de subsanación debidamente refrendada, (firmada y sellada) por el notario público en cada una de sus copias.** **CONSIDERANDO:** Que, en el lote No. 3 "Renovación Anual Licencia Fortinet y Licenciamiento FortiAnalyzer", Se solicita presentar documentación que compruebe que el ingeniero certificado reside en Honduras; en virtud que en su oferta no presentó curriculum vitae o similar. **PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES LEGAL Y TÉCNICA:** La empresa **MEGATECH, S.A.**, mediante Oficio No. ADQ-IP-137-2024 de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el día dos (02) de mayo del año mil veinticuatro (2024); donde la empresa no respondió al llamado de subsanación. La empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.**, mediante Oficio No. ADQ-IP-134-2024 de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el mismo día, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). La empresa **AGREGA, S. DE R. L. DE C. V.**, mediante Oficio No. ADQ-IP-135-2024 de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). La empresa **AKOS HONDURAS S. A. DE C. V.**, mediante Oficio No. ADQ-IP-136-2024 de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día

treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). La empresa **COMPONENTES EL ORBE, S. A.**, mediante Oficio No. ADQ-IP-133-2024 de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). El Comité de Licitaciones después de la revisión de la subsanación realizó la evaluación correspondiente, la que se resume a continuación: **CUADRO DE EVALUACIÓN LEGAL.**

EMPRESAS OFERENTES															
ITEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	MEGATECH		GRUPO KAPA 7		REPRESENTACIONES LUFERGO		AGREGA		AKOS HONDURAS		COMPONENTES DEL ORBE		NAVEGA	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
		1	Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓		✓		✓		✓	
2	Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No.99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
4	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No.15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
5	Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
6	Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
7	Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
8	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique)	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
9	Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	

EMPRESAS OFERENTES															
ITEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	MEGATECH		GRUPO KAPA 7		REPRESENTACIONES LUFERGO		AGREGA		AKOS HONDURAS		COMPONENTES DEL ORBE		NAVEGA	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
10	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
11	Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa.	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
12	Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes (deben ser diferentes clientes), de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
13	AUTENTICA de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado), (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓
14	Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente (habilitado). Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo 39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica." y artículo. 40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓

CONCLUSIONES LEGALES. Como resultado de la evaluación legal la Comisión de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que: La empresa **MEGATECH, S.A., NO CUMPLE**, en virtud que no respondió al llamado de subsanación., por lo que en cumplimiento al artículo 132, párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta no será considerada. La empresa **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L., CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE** en virtud que solo presento una (1) Constancia de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes, por lo que en cumplimiento al artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta es declarada inadmisibles. La empresa **AGREGA, S. DE R. L. DE C. V., NO CUMPLE** en virtud que solo presento una (1) Constancia de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes, por lo que en cumplimiento al artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta es declarada inadmisibles. La empresa **AKOS HONDURAS S. A. DE C. V., NO CUMPLE** en virtud que solo presento una (1) Constancia de aceptación de bienes similares y aceptación por sus clientes, por lo que en cumplimiento al artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta es declarada

inadmisibles. La empresa **COMPONENTES DEL ORBE, S. A.**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **NAVEGA, S.A. DE C.V. (TIGO).**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos legales establecidos en las bases de la Licitación. **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

LOTE NO. 3 LICENCIA FORTINET PARA LOS SWITCHES			COMPONENTES DEL ORBE	
Ítem	Característica	Especificaciones Técnicas Requeridas	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LICENCIA IOC DE 1-6GB/DIA PARA FAZ	1	✓	
	18 MESES			
	Subscription license for the FortiGuard Indicator of Compromise (IOC) (for 1-6 GB/Day of Logs)			
	Serial Number: FAZ-VMTM19004849			
2	FORTICARE PREMIUM FORTIANALYZER-VM SUPPORT 24X7	1	✓	
	18 MESES			
	24x7 FortiCare Contract (for 1-6 GB/Day of Logs)			
	Serial Number: FAZ-VMTM19004849			
3	FORTICARE PREMIUM FORTISWITCH 1048E 24X7	2	✓	
	18 MESES			
	Serial Number: FS1E48T421001006			
	FS1E48T421001011			
4	FORTICARE PREMIUM FORTISWITCH 124E 24X7 24X7	1	✓	
	18 MESES			
	Serial Number: S124EN5920018594			
5	FORTICARE PREMIUM FORTIAP 234F 24X7	2	✓	
	18 MESES			
	Serial Number: FP234FTF21010051			
	FP234FTF21010095			
6	La empresa debe ser distribuidor autorizado de Fortinet (Entregar documento)		✓	
7	Al menos 1 ingeniero certificado en Fortigate.	El personal certificado debe residir en Honduras	✓	

CONCLUSIONES TÉCNICAS: En fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se recibió en el Departamento de Adquisiciones el Informe Final Técnico, emitido por el Comité Técnico, que se resume a continuación: La empresa **MEGATECH, S.A.**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos

establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **AGREGA, S. DE R. L. DE C. V.**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **AKOS HONDURAS S. A. DE C. V.**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **COMPONENTES DEL ORBE, S. A.**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **NAVEGA, S.A. DE C.V. (TIGO).**, **CUMPLE** con el análisis y requisitos técnicos establecidos en las bases de la Licitación. **CONSIDERANDO:** Que, el veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se inició la evaluación de la documentación financiera, como resultado de la revisión de los documentos financieros, se resume lo siguiente: La Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y comprobación de las ofertas, y de acuerdo con la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IO), numerales IO-11 y el IO-12 del Documento de Licitación, determinó solicitar a las empresas lo siguiente: **MEGATECH, S.A.:** Se solicita presentar estados financieros año 2022, incluyendo notas de auditoría, (Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales). En virtud que en su oferta no presentó informe de auditoría para el año 2022 con sus respectivas notas, (cabe aclarar que los EEFF 2023 no es necesario que estén auditados). **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.:** Se solicita presentar estados financieros año 2022 (Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales), incluyendo notas de los auditores; en virtud que en su oferta solo presentó estados financieros del año 2023. **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.:** Se solicita presentar estados financieros año 2023 (Balance general y estado de resultados); en virtud que en su oferta solo presentó estados financieros del año 2022, (cabe aclarar que los EEFF 2023 no es necesario que estén auditados). **AGREGA, S. DE R. L. DE C. V.:** Se solicita presentar estados financieros año 2022 (Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría), incluyendo notas de los auditores; en virtud que en su oferta solo presentó estados financieros sin informe de auditoría con sus respectivas notas. **AKOS HONDURAS S. A. DE C. V.:** Se solicita presentar estados financieros año 2022 y 2023. (Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales); en virtud que en su oferta solo presentó estado de resultado del año 2022, (cabe aclarar que los EEFF 2022 deben de estar auditados incluyendo notas de su auditor, y el año 2023 no es necesario que estén auditados). **COMPONENTES EL ORBE, S. A.,** Se solicita presentar estados financieros año 2023 (Balance general y estado de resultados); en virtud que en su oferta solo presentó estados financieros del año 2022,

(cabe aclarar que los EEFF 2023 no es necesario que estén auditados). **NAVEGA S.A. DE C.V.:** Se solicita presentar notas de los Estados Financieros del año 2022; en virtud que en su oferta presentó estados financieros del año 2022 sin sus respectivas notas por los auditores. **PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES FINANCIERA:** La empresa **MEGATECH, S.A.,** mediante Oficio No. ADQ-IP-151-2024 de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), sin acuse de recibido, entregado vía correo, donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). La empresa **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.,** mediante Oficio No. ADQ-IP-147-2024 de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el mismo día, dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). La empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.,** mediante Oficio No. ADQ-IP-146-2024 de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el mismo día, dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). La empresa **AGREGA, S. DE R. L. DE C. V.,** mediante Oficio No. ADQ-IP-149-2024 de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el mismo día, dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). La empresa **AKOS HONDURAS S. A. DE C. V.,** mediante Oficio No. ADQ-IP-150-2024 de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el, siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) via correo electrónico, donde la empresa no respondió al llamado de subsanación. La empresa **COMPONENTES EL ORBE, S. A.,** mediante Oficio No. ADQ-IP-145-2024 de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el mismo día, dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día siete (07) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). La empresa **NAVEGA, S.A. DE C.V. (TIGO),** mediante Oficio No. ADQ-IP-148-2024 de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), con acuse de recibido por la empresa el mismo día, dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), donde se recibió en sobre sellado la respuesta a la subsanación en el Departamento de Adquisiciones por parte de la empresa el día nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). El Comité de Licitaciones después de la revisión de la subsanación realizó la evaluación correspondiente, la que se resume a continuación:

ITEM	DOCUMENTOS FINANCIEROS REQUERIDOS	MEGATECH		GRUPO KAPA 7		REPRESENTACIONES LUFERGO		AGREGA		AKOS HONDURAS		COMPONENTES DEL ORBE		NAVEGA	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
15	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda:														
	a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido.														
	b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales;	✓		✓		✓		✓			✓	✓			✓
	c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.														

CONCLUSIONES FINANCIERAS. Como resultado de la evaluación financiera la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad concluye que: La empresa **MEGATECH, S.A., NO CUMPLE**, en virtud que en su oferta no presentó informe de auditoría para los estados financieros del año 2022 con sus respectivas notas, por lo que en cumplimiento al artículo 132, párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta no será considerada. La empresa **GRUPO KAPA 7, S. DE R. L., CUMPLE** con el análisis y requisitos financieros establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., CUMPLE** con el análisis y requisitos financieros establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **AGREGA, S. DE R. L. DE C. V., CUMPLE** con el análisis y requisitos financieros establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **AKOS HONDURAS S. A. DE C. V., NO CUMPLE**, en virtud que no respondió al llamado de subsanación., por lo que en cumplimiento al artículo 132, párrafo último del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta no será considerada. La empresa **COMPONENTES DEL ORBE, S. A, CUMPLE** con el análisis y requisitos financieros establecidos en las bases de la Licitación. La empresa **NAVEGA, S.A. DE C.V. (TIGO), CUMPLE** con el análisis y requisitos financieros establecidos en las bases de la Licitación. **RESUMEN DE EVALUACIONES:**

EMPRESA	EVALUACIÓN LEGAL		EVALUACIÓN TECNICA		EVALUACIÓN FINANCIERA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
MEGATECH, S. A.		✓	✓			✓
GRUPO KAPA 7, S. DE R. L	✓		✓		✓	
REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C. V.		✓	✓		✓	
AGREGA, S. DE R. L. DE C. V.		✓	✓		✓	
AKOS HONDURAS S. A. DE C. V.		✓	✓			✓

EMPRESA	EVALUACIÓN LEGAL		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN FINANCIERA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
COMPONENTES DEL ORBE, S. A	✓		✓		✓	
NAVEGA, S.A. DE C.V. (TIGO).	✓		✓		✓	

CONSIDERANDO: Que, el siguiente cuadro comparativo resume el precio unitario ofertado de las empresas que cumplieron con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, se toma como base el precio unitario ya que de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, es el valor que prevalece.

Lote	Cantidad	GRUPO KAPA 7	COMPONENTES DEL ORBE	NAVEGA	CALCULOS PARA LA ADJUDICACIÓN				Se adjudica a:
		P. Unitario (L)	P. Unitario (L)	P. Unitario (L)	P. Unitario más bajo	SUB. TOTAL	IMP.	TOTAL	
Lote 1	1	L54,668.25	L57,260.00	No oferta para este lote	L54,668.25	L54,668.25	L8,200.24	L62,868.49	KAPA 7
Lote 2	LOTE FRACASADO: LA EMPRESA QUE PARTICIPO PARA ESTE LOTE, NO PASO EVALUACIÓN LEGAL								
Item 2.1									
Item 2.2									
Lote 3	7	L26,612.82	L58,160.00	L30,680.95	L26,612.82	L186,289.75	L27,943.46	L214,233.22	KAPA 7
Lote 4	LOTE FRACASADO: LA EMPRESA QUE PARTICIPO PARA ESTE LOTE, NO PASO EVALUACIÓN LEGAL								
Lote 5	LOTE FRACASADO: LA EMPRESA QUE PARTICIPO PARA ESTE LOTE, NO PASO EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA								
Item 5.1									
Item 5.2									
Lote 6	1	150,000.00	No oferta para este lote	No oferta para este lote	L150,000.00	L150,000.00	L22,500.00	L172,500.00	KAPA 7

Aclaración: el lote N° 1 fueron ofertados por (1 paquete) de 250 dispositivos o 2500 sensores.

CONCLUSIÓN ECONÓMICA. Las empresas: **COMPONENTES EL ORBE, S. A., GRUPO KAPA 7, S. DE R. L.** y la empresa **NAVEGA S. A. DE C. V.**, presentaron ofertas económicas que están dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que las empresas **CUMPLEN** con la evaluación económica.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, después de la evaluación legal, financiera, técnica y económica con fundamento legal en los Artículos siguientes 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127, 131, 132 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IO) No. 09, 11, 12 y 13 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación.

RECOMIENDA lo siguiente: **RECOMENDÓ: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **GRUPO KAPA 7**, los siguientes Lotes: Lote No. 1 por **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE**

CENTAVOS (L 62,868.49); Lote No. 3 por DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L 214,233.22); y Lote No. 6 por CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 172,500.00) , para un monto total evaluado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVO (L 449,601.71) de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Sub Total	15% ISV	Total	
LOTE No. 1: Solicitud Renovación Anual Licencia PRTG	Unidad	1	54,668.25	54,668.25	8,200.24	L 62,868.49	
Total LOTE No. 1:						L 62,868.49	
LOTE No. 3: Solicitud Renovación Anual Licencia Fortinet para los Switches instalados en el Centro de Datos SINAP, Infotecnología SINAP y Licenciamiento FortiAnalyzer)	Ítem 1	Unidad	1	26,323.99	26,323.99	3,948.60	L 30,272.59
	Ítem 2	Unidad	1	27,797.00	27,797.00	4,169.55	L 31,966.55
	Ítem 3	Unidad	2	62,546.91	125,093.82	18,764.07	L 143,857.89
	Ítem 4	Unidad	1	1,412.37	1,412.37	211.86	L 1,624.23
	Ítem 5	Unidad	2	2,831.29	5,662.58	849.39	L 6,511.97
Total LOTE No. 3:						L 214,233.22	
LOTE No. 6: Suscripción anual de Licenciamiento para Herramienta de Calidad de Código Fuente para Desarrolladores SINAP	Unidad	1	150,000.00	150,000.00	22,500.00	L 172,500.00	
Total LOTE No. 6:						L 172,500.00	
MONTO TOTAL						L 449,601.71	

SEGUNDO: Declarar **INADMISIBLE** las ofertas de las empresas **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C. V.** por el Lote 1, por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS**(L 75,566.50); **AGREGA, S. DE R. L. DE C. V.** por los Lotes 2 y 4, por un monto de **NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS** (L 911,892.50); **AKOS HONDURAS S. A. DE C. V.** por el Lote 6, por un monto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (L 165,628.75) y **MEGATECH, S.A.** por el Lote 5, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS** (L 159,516.50); De conformidad al artículo 131 y artículo 132 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Declarar **FRACASADO** e iniciar un nuevo proceso de compra, tomando en consideración los montos exigibles para aplicar la modalidad que corresponda según con los umbrales establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para los siguientes Lotes: **“LOTE No. 2** conformado por (ítems 2.1 e ítems 2.2): **“Renovación Anual Licencia Manage Engine Mesa de Ayuda SINAP y Mesa de Ayuda CATASTRO IP (Tegucigalpa)”**; el **“LOTE No. 4:** **“Renovación anual de paquete de licencia desktop central”** y **“LOTE No. 5:** **“Renovación anual de Licencias Backbox para respaldos de equipo de seguridad perimetral Fortinet y equipos de telecomunicaciones Mikrotik y Dell conformado por (ítems 5.1 e ítems 5.2)”**; en virtud que las empresas participantes No cumplen con los requisitos solicitados en los pliegos

de condiciones. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contenido de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. **CONSIDERANDO:** Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos los requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** a la empresa **GRUPO KAPA 7**, los siguientes Lotes: **Lote No. 1** por **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y**

OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 62,868.49); Lote No. 3 por DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (L 214,233.22); y Lote No. 6 por CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 172,500.00) , para un monto total evaluado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVO (L 449,601.71) de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Sub Total	15% ISV	Total	
LOTE No. 1: Solicitud Renovación Anual Licencia PRTG	Unidad	1	54,668.25	54,668.25	8,200.24	L 62,868.49	
Total LOTE No. 1:						L 62,868.49	
LOTE No. 3: Solicitud Renovación Anual Licencia Fortinet para los Switches instalados en el Centro de Datos SINAP, Infotecnología SINAP y Licenciamiento FortiAnalyzer)	Ítem 1	Unidad	1	26,323.99	26,323.99	3,948.60	L 30,272.59
	Ítem 2	Unidad	1	27,797.00	27,797.00	4,169.55	L 31,966.55
	Ítem 3	Unidad	2	62,546.91	125,093.82	18,764.07	L 143,857.89
	Ítem 4	Unidad	1	1,412.37	1,412.37	211.86	L 1,624.23
	Ítem 5	Unidad	2	2,831.29	5,662.58	849.39	L 6,511.97
Total LOTE No. 3:						L 214,233.22	
LOTE No. 6: Suscripción anual de Licenciamiento para Herramienta de Calidad de Código Fuente para Desarrolladores SINAP	Unidad	1	150,000.00	150,000.00	22,500.00	L 172,500.00	
Total LOTE No. 6:						L 172,500.00	
MONTO TOTAL						L 449,601.71	

SEGUNDO: Declarar **INADMISIBLE** las ofertas de las empresas **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C. V.** por el Lote 1, por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS**(L 75,566.50); **AGREGA, S. DE R. L. DE C. V.** por los Lotes 2 y 4, por un monto de **NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS** (L 911,892.50); **AKOS HONDURAS S. A. DE C. V.** por el Lote 6, por un monto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (L 165,628.75) y **MEGATECH, S.A.** por el Lote 5, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS** (L 159,516.50); De conformidad al artículo 131 y artículo 132 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Declarar **FRACASADO** e iniciar un nuevo proceso de compra, tomando en consideración los montos exigibles para aplicar la modalidad que corresponda según con los umbrales establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para los siguientes Lotes: "**LOTE No. 2** conformado por (ítems 2.1 e ítems 2.2): "Renovación Anual Licencia Manage Engine Mesa de Ayuda SINAP y Mesa de Ayuda CATASTRO IP (Tegucigalpa)"; el "**LOTE No. 4:** "Renovación anual de paquete de licencia desktop central" y "**LOTE No. 5:** "Renovación anual de Licencias Backbox para respaldos de equipo de seguridad perimetral Fortinet y equipos de telecomunicaciones Mikrotik y Dell conformado por (ítems 5.1 e ítems 5.2)"; en virtud que las empresas participantes No cumplen con los requisitos solicitados en los pliegos

de condiciones. **CUARTO:** En caso de que no se pudiera formalizar la contratación con la empresa antes mencionada, se recomienda iniciar un nuevo proceso de licitación en virtud que no hay más ofertas que evaluar, esto de conformidad con el artículo 136, inciso "d" del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ SECRETARIA EJECUTIVA (F Y S) ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, Para constancia y los fines correspondientes se firma la presente certificación a los veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



ABOG. NADIA MARIA ESPINAL ORDOÑEZ

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

(Acuerdo Ejecutivo No. 207-2023 de fecha 15 de agosto de 2023)